



**COMUNICADO**  
**MEFP/VPCF/DGNGP/N° 001/2019**

**Resolución Ministerial N° 033 de 21 de enero de 2019**

La Dirección General de Normas de Gestión Pública, comunica a las entidades del sector público alcanzadas por la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, que Mediante Resolución Ministerial N° 033 de 21 de enero de 2019 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprobó el Modelo de Reglamento Interno de Personal, en el marco de lo establecido por la Disposición Segunda de la Resolución Ministerial N° 1111 de 09 de noviembre de 2017.

La Resolución Ministerial N° 033, también incorpora el inciso f) al parágrafo V del Artículo 8 (ASUETOS) del "Reglamento de Permisos Oficiales, Permisos Personales y Becas Estatales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1111, determinando que por fallecimiento de abuelos, nietos, padres políticos, hijos políticos o familiares por parentesco adoptivo hasta el segundo grado según el cómputo del Código de las Familias y del Proceso Familiar, el personal de la entidad dispone de tres (3) días hábiles de Asueto, disposición que se encuentra vigente desde el 21 de enero de 2019.

Finalmente, se comunica que el Modelo de Reglamento Interno de Personal se encuentra publicado desde el 23 de enero del presente en el sitio web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario computables a partir de dicha fecha de publicación, las entidades públicas actualicen sus Reglamentos Internos de Personal y los presenten a esta Cartera de Estado para su trámite de compatibilización.

La Paz, 29 de enero de 2019

Franz Roberto Quisbert Parra  
Director General de Normas de Gestión Pública  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



FQP/Carlos Tudela  
C.c.: Archivo